

SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS II TRIMESTRE 2025

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes durante el segundo trimestre del 2025.

I. Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo¹

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones² o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones³ de OSITRAN; la aplicación de uno u otro reglamento obedecerá a la aplicación del principio de irretroactividad⁴, propio de la potestad sancionadora.

En lo que concierne al segundo trimestre del año 2025 se han aplicado **13 sanciones**, que al cierre de dicho período se encuentran firmes a nivel administrativo, por un monto total de **S/ 4 058,563.00**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 1. Sanciones Aplicadas
(entre el 01.04.25 y el 30.06.25)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)
Ferrovias y Metro de Lima y Callao	112,617.00
Portuaria e Hidrovías	668,268.50

¹ “Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo” hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de estas; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme. De conformidad con lo previsto en el Artículo 222 del TUO de la LPAG, el cual señala lo siguiente:

Artículo 222.- Acto firme

Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

² Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

³ Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

⁴ **Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa**

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

5.- Irretroactividad.- *Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.*

Red Vial	133,161.50
Aeroportuaria	3 144,516.00
Total	S/ 4 058,563.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

En la siguiente tabla, se observa el detalle de las sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras, y que quedaron firmes a nivel administrativo, en el segundo trimestre del año 2025.

**Tabla 2. Sanciones Aplicadas
(II Trimestre 2025)**

Infraestructura	Entidad Prestadora	N° de Expediente	Sanción aplicada	Equivalente en Soles (S/)
			UIT (*)	
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	Tren Urbano de Lima S.A. (Antes GyM Ferrovías S.A.)	202300094-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	9,90	50,985.00
		202400049-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	4,92	26,322.00
		202400062-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	6,60	35,310.00
		202400096-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	Amonestación	0.00
Portuaria e Hidrovías	APM Terminals Callao S.A.	202400095-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	37.53	200,785.50
	DP World Callao S.R.L.	202400102-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	73.64	393,974.00
	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.	202400076-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	3.21	17,173.50
		202500001-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	3.21	17,173.50
	Terminal Portuario Paracas S.A.	202400109-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	4.11	21,988.50
		202400122-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	3.21	17,173.50
Red Vial	Autopista del Norte S.A.C.	202300108-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	24.89	133,161.50
Aeroportuaria	Lima Airport Partners S.R.L.	20240078-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	572.84	3 064,694.00
		20240090-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	13,54	79,822.00
TOTAL				S/ 4 058,563.00

* Para la conversión, se utilizó de forma referencial, la UIT del 2025, año en que quedó firme la sanción.
Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

II. Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán⁵

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.⁶

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades*, emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

Para el segundo trimestre del año 2025 se han aplicado **6 penalidades** por un monto total de **S/ 303,180.00**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 3. Penalidades Aplicadas
(entre el 01.04.25 y el 30.06.25)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)
Ferrovias y Metro de Lima y Callao	181,900.00
Portuaria e Hidrovías	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.
Red Vial	121,280.00
Aeroportuaria	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.
Total	S/ 303,180.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

A continuación, el detalle de las penalidades aplicadas a las Entidades Prestadoras en el segundo trimestre del año 2025:

⁵ "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una segunda decisión del Regulador, conforme lo previsto en su Contrato de Concesión o de forma supletoria en la Directiva para la aplicación de penalidades del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujeto a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, y que se encuentran recogidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

⁶ Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

**Tabla 4. Penalidades Aplicadas
(II Trimestre 2025)**

Infraestructura	Entidad Prestadora	N° de Expediente PEC	Penalidades Aplicadas			Equivalente en Soles (S/)
			UIT (*)	USD (*)	S/	
Ferrovias y Metro de Lima y Callao	Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A.	202500011-PEC-JFI-GSF-OSITRAN	---	---	181,900.00	181,900.00
Portuaria e Hidrovías	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.					
Red Vial	Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A.	202500002-PEC-JFI-GSF-OSITRAN	---	---	29,440.00	29,440.00
		202500003-PEC-JFI-GSF-OSITRAN	---	---	16,480.00	16,480.00
		202500005-PEC-JFI-GSF-OSITRAN	---	---	29,440.00	29,440.00
		202500010-PEC-JFI-GSF-OSITRAN	---	---	29,440.00	29,440.00
		202500013-PEC-JFI-GSF-OSITRAN	---	---	16,480.00	16,480.00
Aeroportuaria	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.					
TOTAL						S/ 303,180.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.